

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 82.2 establece que, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

Por otra parte, el Real Decreto 1844/1999, de 8 de diciembre, determina las competencias que en materia de enseñanza no universitaria ejercerá la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre las que se encuentran las relativas al transporte escolar.

El Servicio de Planificación de esta Delegación Provincial realiza la correspondiente planificación de rutas para el curso escolar 2024/2025 con el fin de garantizar la educación obligatoria de los alumnos que carecen de centro o plaza vacante en su nivel de escolarización en su localidad de residencia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 119/2012, de 26/07/2012, que regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta.

A la vista de esa planificación de rutas, revisadas las que finalizan su contrato el curso 2023/2024, se ha procedido al estudio pormenorizado de las características de cada una de ellas con el objetivo de seleccionar para su contratación con empresas especializadas del sector, mediante procedimiento abierto, sólo aquellas que tengan continuidad y estabilidad los próximos tres años, al no disponer la delegación provincial de medios personales ni materiales para la prestación del servicio referido.

Las rutas a licitar se encuentran incluidas en el Anexo I de este informe y han de contratarse con el límite de duración (incluidas las posibles prórrogas) establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Albacete, a 23 de noviembre 2023

El Delegado Provincial

Fdo.- Diego Perez Gonzalez.

